



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

## Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la publicación: **Lic. Nicholas Adrián Oropeza Jiménez**

### Secretaría del Ayuntamiento

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

**En Tultitlán, Estado de México, a 16 de agosto del año 2024**

## Sumario

### Acta 153

128ª Centésima Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo  
Orden del día

(...)

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria Pública del Tercer Encuentro Municipal de Debate Político Juvenil "Elvira Carrillo Puerto – La Monja Roja del Mayab".
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria Pública Festival de la Juventud Tultitlense "JovenFest 2024".
- VII. Asunto general:
  - Informe presentado por el Lic. Juan de Dios Román Montoya Bárcenas, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, sobre los resultados del desempeño de la Administración Pública Municipal de Tultitlán, conforme a los criterios de evaluación del Programa Federal "Guía Consultiva de Desempeño Municipal" (GDM), del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

(...)

Gaceta  
166  
Volumen  
7

### Punto V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria Pública del Tercer Encuentro Municipal de Debate Político Juvenil “Elvira Carrillo Puerto – La Monja Roja del Mayab”.

(...)

Acto seguido y al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que el Secretario del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

### Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 131 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria Pública del Tercer Encuentro Municipal de Debate Político Juvenil “Elvira Carrillo Puerto – La Monja Roja del Mayab”.
- Segundo.** Se instruye al Secretario para que integre al cuerpo del acta el Dictamen de Decreto 131:

# ESPACIO CANCELADO

### PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se **DECLARA APROBADO** el **DECRETO 131** denominado consistente en **Convocatoria Pública del Tercer Encuentro Municipal de Debate Político Juvenil "Elvira Carrillo Puerto – La Monja Roja del Mayab"**, mismo que a la letra dice:

El Ayuntamiento de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, a través del Instituto Tultitlense de la Juventud (en adelante "INTUJUVE"), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracciones I, III y VIII, 8 fracciones II y VI, 9 fracción II, 13 fracciones I, II, III, IV, V y IX, 21, 22 y 23 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 7 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 7, 25 y 29 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 92, 93 y 94 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, para el año dos mil veintitrés; 294 y 295 fracciones II, III, IV, VII, IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

### CONVOCA

A las Juventudes Tultitlenses al

**Tercer Encuentro Municipal de Debate Político Juvenil**  
**"Elvira Carrillo Puerto – La Monja Roja del Mayab"**  
(en adelante "Debate Juvenil 2024")

Conforme a las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA: DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar en este Debate Juvenil 2024 la ciudadanía Tultitlense, cuya edad esté comprendida entre los 18 y 29 años (en adelante "Personas Jóvenes"), al cierre de la presente Convocatoria pública.

#### SEGUNDA: DE LAS CATEGORÍAS

La presente Convocatoria pública contempla la participación de las Personas Jóvenes en una categoría única.

- **Categoría Única:** 18 a 29 años.

### TERCERA: DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Cédula de inscripción (será proporcionada por el INTUJUVE);
- 2 copias simples de la credencial para votar (expedida por el Instituto Nacional Electoral), ampliada al 200%, con residencia en el municipio de Tultitlán, Estado de México;
- 2 copias simples de algún comprobante de domicilio (no mayor a tres meses y con residencia en el municipio de Tultitlán, Estado de México);
- 2 impresiones de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en el formato vigente (consultar en: <https://www.gob.mx/curp/>); y
- 2 copias simples del Acta de Nacimiento.

### CUARTA: DEL REGISTRO

Las solicitudes de registro se realizarán de 2 maneras:

1. Físicamente entregando toda su documentación, conforme a lo establecido en la base "TERCERA", en las instalaciones del Instituto Tultitlense de la Juventud, ubicado en Avenida Mexiquense, sin número, colonia Los Portales, Tultitlán, Estado de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, omitiendo días festivos.
2. Virtualmente anexando toda su documentación, conforme a lo establecido en la base "TERCERA", a través de la plataforma Google Forms, en la liga: <https://forms.gle/cHG7K73yDfdss8lwZ>, las 24 horas, los 7 días de la semana.

El registro de participación se llevará a cabo desde el día de la publicación de la presente Convocatoria pública en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y hasta el miércoles 28 de agosto del año en curso, en punto de las 17:00 diecisiete horas.

El día viernes 30 de agosto del presente año, se publicará el listado de las personas jóvenes que acreditaron su registro y tendrán derecho a participar en el Debate Juvenil 2024; asimismo, la Convocatoria pública se limitará a 08 personas participantes en la etapa de eliminatorias regionales y 04 en la etapa final, las y los cuales serán seleccionados bajo el principio de equidad de género y orden en el que las personas interesadas realizaron su registro.

### QUINTA: DE LAS FECHAS Y UBICACIONES DE LA ETAPA DE ELIMINATORIAS REGIONALES Y LA ETAPA FINAL

Con el propósito de brindar las condiciones necesarias para que las Personas Jóvenes residentes en las 3 tres regiones del municipio participen dentro de la presente Convocatoria pública, se realizarán 3 tres eliminatorias regionales donde participarán dichas personas de acuerdo a su lugar de residencia, quedando de la siguiente manera:

Etapa	Región	Sede	Dirección	Fecha y horario de inicio
Eliminatorias	Centro	Auditorio de la Universidad Politécnica del Valle de México.	Avenida Mexiquense 1/2 esquina Av. Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México.	04/09/2024 12:00 horas
	Sur	Vestibulo del Centro de Desarrollo Comunitario del DIF Cartagena.	Boulevard Lomas de Cartagena Manzana 002, Lomas de Cartagena, Tultitlán, Estado de México.	06/09/2024 12:00 horas
	Oriente	Sala de usos múltiples del Ágora.	Constitución de 1857, Manzana 003, Pueblo de San Pablo de las Salinas, Tultitlán México.	11/09/2024 12:00 horas

La final tendrá como sede el Palacio Municipal de Tultitlán, Estado de México, de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Sede	Dirección	Fecha y horario de inicio
Final	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento.	Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México.	13/09/2024 12:00 horas

### SEXTA: DEL DESARROLLO DE LOS DEBATES

Las Personas Jóvenes participantes deberán presentarse el día indicado en la tabla de la **BASE: QUINTA** acorde a su zona de procedencia, en punto de las 11:00 horas y registrar su asistencia en la mesa de recepción.

Al inicio de cada etapa (eliminatórias regionales o final) se realizará un registro para definir las y los participantes a confrontar, en el orden en que las Personas Jóvenes participantes lleguen al lugar sede.

Antes de cada encuentro se realizará un sorteo basado en el sistema de tómbola para determinar el tema a debatir. Las posturas "A favor" o "En contra", se definirán a través del lanzamiento de una moneda (cara o cruz), quien resulte ganador o ganadora definirá la postura con la que desee debatir. La Persona Joven participante que haya obtenido "A favor", dará inicio al encuentro.

Habrà una moderadora o un moderador que tendrà en sus funciones:

1. Determinar por lanzamiento de moneda las posturas "A favor" o "En contra";
2. Facilitar, moderar y estimular el desarrollo del debate;
3. Ser responsable de administrar el proceso y controlar el tiempo; y
4. Encargarse de señalar las ideas fundamentales y las conclusiones.

Las Personas Jóvenes contendientes contarán con 4 intervenciones alternadas, dando como resultado 8 intervenciones por encuentro:

Exposición de motivos	Réplica	Contrarréplica	Conclusiones
3 minutos	2 minutos	2 minutos	1 minuto

Cada encuentro será evaluado por el jurado en una escala decimal, sumándose los puntos que cada Persona Joven contendiente generé por intervención. La Persona Joven contendiente con mayor puntuación de cada encuentro pasará a la siguiente ronda, mientras que aquella con menor puntuación, dará por terminada su participación en el Debate Juvenil 2024.

Los encuentros continuarán a través del mecanismo de eliminación directa, hasta la declaratoria de una persona ganadora por etapa.

#### SÉPTIMA: DE LOS CRITERIOS A EVALUAR

- Dicción;
- Calidad de los argumentos fundamentados;
- Desarrollo;
- Lenguaje corporal; y
- Estricto apego al tema a debatir.

Cada criterio contará con una valoración de 0 a 10 puntos, ganará la persona que obtenga la puntuación más alta en el encuentro, de acuerdo con la sumatoria de los formatos de evaluación de cada jurado.

#### OCTAVA: DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA ETAPA FINAL

Las 4 Personas Jóvenes participantes que formarán parte de la etapa final, conforme a la **BASE: CUARTA** de esta Convocatoria pública, surgirán, 3 de entre las personas ganadoras de las eliminatorias regionales, y 1 quien será el segundo lugar con la puntuación más alta en las eliminatorias regionales.

#### NOVENA: DEL JURADO

El jurado estará integrado por diversas figuras reconocidas de las expresiones políticas y de la Administración Pública del municipio de Tultitlán, con lo cual se garantiza la pluralidad de este ejercicio. Dicho jurado será diferente en cuanto a su integración en cada etapa y estará conformado de la siguiente manera:

### JURADO DE LA ELIMINATORIA REGIÓN CENTRO

Nombre	Calidad	Derechos
Maestra Arika Roxana Vargas Gómez	Primera jurada presidenta	Voz, voto y voto de calidad en caso de empate
Licenciado Erick Isachar Chavarria Vega	Segundo Jurado	Voz y voto
Maestro Víctor Daniel García García	Tercer Jurado	Voz y voto

### JURADO DE LA ELIMINATORIA REGIÓN SUR

Nombre	Calidad	Derechos
Licenciada Jessica Villamil Trujillo	Primera jurada presidenta	Voz, voto y voto de calidad en caso de empate
Licenciado Cuitláhuac Salvador Castrejón López	Segundo Jurado	Voz y voto
Licenciado Juan de Dios Román Montoya Bárcenas	Tercer Jurado	Voz y voto

### JURADO DE LA ELIMINATORIA REGIÓN ORIENTE

Nombre	Calidad	Derechos
Profesor Andrés Sosa Ménera	Primer jurado presidente	Voz, voto y voto de calidad en caso de empate
Regidor Gerardo Lazcano Rangel	Segundo Jurado	Voz y voto
Licenciada Brenda Karina Martínez Santos	Tercera Jurada	Voz y voto

### JURADO DEL ENCUENTRO FINAL

Nombre	Calidad	Derechos
Jurada o jurado Especial	Primer jurada o jurado presidente	Voz, voto y voto de calidad en caso de empate
Maestra Edna Ariadna Martínez Torres	Segunda Jurada	Voz y voto
Doctora Esil Eilian Reyes Barrera	Tercera Jurada	Voz y voto

Sus fallos serán inapelables.

### DÉCIMA: DEL PREMIO

Las Personas Jóvenes participantes que posterior al fallo del jurado, obtengan el estatus de Personas Ganadoras del encuentro final en el primer lugar, segundo lugar y tercer lugar; serán acreedoras a los siguientes premios:

- **Primer Lugar:**  
\$17,000.00 (Diecisiete mil pesos M.N. 00/100) y una Constancia que acredite su triunfo en el Debate Juvenil 2024 por el Primer Lugar.
- **Segundo Lugar:**  
\$12,000.00 (Doce mil pesos M.N. 00/100) y una Constancia que acredite su triunfo en el Debate Juvenil 2024 por el Segundo Lugar.

- **Tercer Lugar:**  
\$8,000.00 (Ocho mil pesos M.N. 00/100) y una Constancia que acredite su triunfo en el Debate Juvenil 2024 por el Tercer Lugar.

### DÉCIMA PRIMERA: DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y ORGANIZACIÓN

El Comité de Admisión y Organización (en adelante "Comité"), es una entidad colegida y de toma de decisiones que tiene las siguientes atribuciones: A) Vigilar que el Debate Juvenil 2024, se lleve con estricto apego a las Bases enunciadas en la Convocatoria pública; B) Dar solución a los casos no previstos en la Convocatoria Pública mediante Acta de Comité; y C) Realizar modificaciones a la presente Convocatoria pública mediante Acta de Comité.

El Comité estará integrado de la siguiente manera:

Nombre	Calidad	Derechos
Licenciado Erick Missael Herrera Ruiz	Presidente	Voz, voto y voto de calidad en caso de empate
Servidor Público Jesús López Nieto	Secretario Técnico	Voz y voto
Servidora Pública María Fernanda Hernández Sánchez	Primer Vocal	Voz y voto
Servidora Pública Yessica Juárez García	Segunda Vocal	Voz y voto

### DÉCIMA SEGUNDA: DE LA DECLARATORIA DE LA PERSONA GANADORA

La Persona Joven ganadora surgirá de entre las y los participantes por el método de eliminación directa, de acuerdo a la dinámica descrita en la **BASE: SEXTA**, será seleccionada y nombrada por el jurado al término del último encuentro de la etapa final.

### DÉCIMA TERCERA: DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JÓVENES GANADORAS

Incluirá la promoción de su imagen, a través de una entrevista, que se podrá difundir en medios audiovisuales, visuales, impresos y medios digitales por el INTUJUVE y el Departamento de Comunicación Social del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

### DÉCIMA CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La sola inscripción al Debate Juvenil 2024 significa el conocimiento, aceptación de las bases y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

### DÉCIMA QUINTA: DE LAS RESTRICCIONES Y SUPUESTOS

- 1) No podrán participar las personas de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, centralizada, desconcentrada, descentralizada u órgano con autonomía, que se desempeñen en mandos medios o superiores.
- 2) El Tercer Lugar de la etapa final será decidida en función de la puntuación más alta de los encuentros.

- 3) Las Personas Jóvenes participantes no podrán realizar dentro de sus argumentos algún tipo de lenguaje violento, discriminatorio, desacreditación o referencias personales; de lo contrario se dará la descalificación directa.
- 4) A las Personas Jóvenes participantes se les precisa que dentro de los encuentros no se permitirá ningún tipo de dispositivo electrónico, solo podrán apoyarse con notas dentro de fichas de trabajo.
- 5) En caso de no completarse en su totalidad las 08 Personas Jóvenes participantes por eliminatoria regional, el jurado determinará los mecanismos pertinentes para obtener a una Persona Joven ganadora de dicha eliminatoria.

### DÉCIMA SEXTA: DE LOS TEMAS A DEBATIR

Los temas por debatir serán:

#### Sociopolíticos

1. ¿La Guardia Nacional debe de depender de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)?
2. ¿Es necesario eliminar los Organismos Constitucionalmente Autónomos (OCAs) contribuyen?
3. ¿Los municipios del Estado de México deberían implementar el presupuesto participativo?
4. ¿La legalización y regulación por el Estado de las sustancias psicoactivas terminaría con la violencia derivada de la venta de droga?
5. El manejo de la economía, por parte del Gobierno mexicano, durante la pandemia, ¿fue adecuado?
6. ¿El impacto de los programas sociales en la sociedad y en la economía es adecuado?

#### ElectORALES

1. ¿Se requiere de los Organismos Públicos Locales Electorales para organizar las elecciones?
2. ¿Las personas ministras, juezas o magistradas del Poder Judicial, así como las autoridades electorales, se deben elegir por voto popular?
3. ¿El principio Constitucional de "No Reelección" debe imponerse a todos los cargos de elección popular?
4. ¿Se deberían eliminar los cargos de representación proporcional en los Ayuntamientos, así como las diputaciones y senadurías plurinominales (y de primera minoría, en el caso del Senado)?

### DÉCIMA SÉPTIMA: DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

En cumplimiento al artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente: El sujeto obligado denominado Dirección del Instituto Tultitlense de la Juventud, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de las personas participantes en el Tercer Encuentro Municipal de Debate Político Juvenil "Elvia Carrillo Puerto - La Monja Roja del Mayab" en la cual resguardará la información personal, en los registros administrativos de dicha Dependencia y utilizará los datos, con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de participantes.

Consulta nuestro aviso integral de privacidad en el siguiente hipervínculo:

### GLOSARIO DE TÉRMINOS:

**Debate Juvenil 2024:** Se refiere al evento denominado Tercer Encuentro Municipal de Debate Político Juvenil "Elvia Carrillo Puerto – La Monja Roja del Mayab", cuya finalidad es promover la participación política de las Juventudes Tultitlenses.

**Encuentro:** Se refiere a la contienda entre dos Personas Jóvenes participantes, compuesta por 4 intervenciones por cada una.

**Etapas:** Se refiere a los dos momentos del Debate Juvenil 2024, Para esta Convocatoria pública se considera una etapa de eliminatorias regionales, cuya finalidad consiste en obtener a las Personas Jóvenes participantes que pasarán a la siguiente etapa; y una etapa final, que tiene como propósito definir a las tres Personas Jóvenes ganadoras que obtendrán el primer, segundo o tercer lugar.

**Google Forms:** Plataforma de formularios digitales provista por Google LLC, división de Alphabet Inc.

**Intervención:** Se refiere a la participación oral de las Personas Jóvenes contendientes y se compone de 4 momentos ordenados de la siguiente manera: exposición de motivos, réplica, contrarréplica y conclusiones.

**Periódico Oficial o Gaceta Municipal:** Medio oficial donde se publican las modificaciones realizadas al Bando municipal de Tultitlán, reglamentos, disposiciones, así como convocatorias aprobadas por el H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México.

**Persona Joven contendiente:** Se refiere a la persona que se encuentra inscrita en la presente Convocatoria pública, participa en las actividades de la misma y está presente en el encuentro.

**Persona Joven ganadora:** Se refiere a la persona que, tras el fallo del jurado, haya obtenido un lugar entre los tres premiados.

**Persona Joven participante:** Se refiere a la persona que cuenta con los requisitos para inscribirse en la presente Convocatoria pública y completó de manera adecuada su registro.

**Personas Jóvenes:** Se refiere a las personas que independientemente de su género, tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años.

### LA COMISION DEL AYUNTAMIENTO DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

ESTADO DE MEXICO  
para el periodo 2022-2024

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

La Secretaría del Ayuntamiento

Rubrica  
Lic. Anay Beltrán Reyes

- Tercero.** Se instruye a la Tesorera Municipal a disponer de los recursos para la entrega del Premio Municipal de Debate Político Juvenil “Elvira Carrillo Puerto – La Monja Roja del Mayab”, cuyo monto total asciende a \$37,000.00 treinta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional.
- Cuarto.** Se instruye al Secretario a comunicar el contenido de los presentes resolutivos al Instituto Tultitlense de la Juventud, al Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración y al Órgano Interno de Control Municipal; así como a difundirlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.
-

### Punto VI

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria Pública Festival de la Juventud Tultitlense "JovenFest 2024".**

(...)

La Presidenta Municipal Constitucional solicitó que se procediera a la votación correspondiente, sin que se presentaran más observaciones al respecto. El Secretario del Ayuntamiento informó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad, con 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

### Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 132 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria Pública Festival de la Juventud Tultitlense "JovenFest 2024".
- Segundo.** Se instruye al Secretario para que integre al cuerpo del acta el Dictamen de Decreto 132:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se **DECLARA APROBADO** el **DECRETO 132** denominado consistente en **Convocatoria Pública, Festival de la Juventud Tultitlense "JovenFest 2024"**, mismo que a la letra dice:

El Ayuntamiento de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, a través del Instituto Tultitlense de la Juventud (en adelante "INTUJUVE"), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracciones I, III y VIII, 8 fracciones II y VI, 9 fracción II, 13 fracciones I, II, III, IV, V y IX, 21, 22 y 23 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 7 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 7, 25 y 29 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 92, 93 y 94 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, para el año dos mil veintitrés; 295 ter fracciones IV, V, VI y VII, 295 quater fracciones IV, V y VI, así como 295 quinquies fracción VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México y, en el marco del Día Internacional de la Juventud:

### CONVOCA

A las agrupaciones musicales juveniles de Tultitlán, Estado de México, a participar en el:

Festival de la Juventud Tultitlense  
"JovenFest 2024"

De conformidad con lo dispuesto en las siguientes

### BASES

#### PRIMERA: DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar como agrupaciones musicales juveniles en el JovenFest 2024, las bandas, colectivos o grupos de distintos géneros musicales, representados por una persona integrante de los mismos con residencia comprobable en el municipio de Tultitlán, Estado de México, cuya edad esté comprendida entre los 18 y hasta los 29 años (para fines de esta Convocatoria se les denominará "persona joven representante" a las antes expuestas), al cierre de la presente Convocatoria pública.

#### SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Cédula de inscripción (será proporcionada por el INTUJUVE);
- Autorización de uso de la imagen;
- Carta de cesión de derechos donde todas y todos los integrantes de la agrupación musical autorizan la recepción del reconocimiento económico a la persona joven representante;
- Dos copias simples de la Credencial para Votar (INE), ampliada al 200% y vigente;
- Dos copias simples de algún comprobante de domicilio (No mayor a tres meses);
- Dos impresiones de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en el formato vigente (consultar y descargar en: <https://www.gob.mx/curp/>); y
- Dos copias simples del Acta de Nacimiento.

**Nota:** La documentación requerida en la presente BASE corresponde únicamente a la persona joven representante de cada agrupación musical.

#### TERCERA: DEL REGISTRO

Las solicitudes de registro se realizarán de la siguiente manera:

- PRIMERO. Vía remota: A través de un formulario de Google (<https://bit.ly/JovenFestTultitlan2024>) donde se cargarán los documentos básicos (Acta de Nacimiento, CURP, Credencial para Votar y Comprobante de Domicilio); de manera posterior se le contactará a la persona joven representante para continuar con su registro.

- SEGUNDO. Físicamente: Con la entrega total de documentación conforme a lo establecido en la base TERCERA, en las instalaciones del INTUJUVE, ubicado en Avenida Mexiquense, s/n, fraccionamiento Los Portales, Tultitlán, Estado de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas (excepto el día de cierre de la Convocatoria pública, donde la recepción documental será hasta las 16:00 horas), de lunes a viernes.

**EL REGISTRO CONCLUYE HASTA QUE LA PERSONA JOVEN REPRESENTANTE RELIZA SU REGISTRO Y ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA.** Asimismo, dicho registro se llevará a cabo desde el día de la publicación de la presente Convocatoria pública en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y hasta el 28 de agosto del año en curso, a las 16:00 horas.

#### **CUARTA: DE LA SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS AGRUPACIONES ACREDITADAS**

La presente Convocatoria pública se limitará a un cupo máximo de 6 agrupaciones musicales, en el orden que realicen su registro y cumplan con lo descrito en la BASE TERCERA. Dichas agrupaciones musicales serán elegidas por el Comité de Admisión, Selección y Organización. Asimismo, para la selección de las bandas se tomarán en cuenta los siguientes puntos:

- Propuesta musical;
- Ejecución; y
- Desenvolvimiento escénico.

La publicación del listado de agrupaciones musicales seleccionadas se realizará en la página de la plataforma Facebook del Instituto Tultitlense de la Juventud (<https://www.facebook.com/INTUJUVE2224>), el día 28 de agosto del presente año, a las 17:59:59 horas; esta misma contendrá el horario en el que se realizará su participación en el Festival de la Juventud Tultitlense "JovenFest 2024". De igual manera, las agrupaciones serán notificadas por medio de la aplicación móvil denominada WhatsApp.

#### **QUINTA: DEL COMITÉ DE ADMISIÓN, SELECCIÓN Y ORGANIZACIÓN**

El Comité de Admisión, Selección y Organización, es un órgano colegiado y de toma de decisiones que tiene las siguientes atribuciones: A) Vigilar que la participación musical en el JovenFest 2024, se realice con estricto apego a las Bases enunciadas en la Convocatoria pública; B) Dar solución a los casos no previstos en la Convocatoria pública mediante Acta de Comité; C) Realizar modificaciones a la Presente Convocatoria pública mediante Acta de Comité; D) Organizar los expedientes por cada persona joven representante para su posterior consulta; y, E) Realizar la selección de las agrupaciones musicales que acreditaron su registro

El Comité de Admisión, Selección y Organización se integrará por:

#	PUESTO	NOMBRE	DERECHOS
1	Presidente	Erick Missael Herrera Ruiz Director del Instituto Tultitlense de la Juventud	Voz y voto de calidad
2	Secretaria	María Fernanda Hernández Sánchez Jefa de la Oficina de Prevención de la Violencia Juvenil adscrita al INTUJUVE	Voz y voto
3	Primer Vocal	Fernando Téllez Hernández Segundo Regidor	Voz y voto
4	Segundo Vocal	Ma Guadalupe Rico Montero Séptima Regidora	Voz y voto
5	Tercer Vocal	Lic. Jacob Francisco Jiménez Nieto Décimo Regidor	Voz y voto
6	Cuarto Vocal	Mtro. En Música, José Ricardo Moya Sánchez Director de la Orquesta Infantil y Juvenil de Tultitlán	Voz y voto

### SEXTA: DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS AGRUPACIONES MUSICALES SELECCIONADAS Y EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

Tras publicarse el listado de las agrupaciones musicales seleccionadas, el día 28 de agosto, conforme a lo expuesto en las BASES QUINTA de la presente Convocatoria pública; las bandas, grupos o colectivos podrán participar el día 31 de agosto del año en curso en el Festival de la Juventud Tultitlense "JovenFest 2024"; dicho evento se llevará a cabo en la Concha Acústica de la Plaza Miguel Hidalgo, ubicada en la Cabecera Municipal de Tultitlán, Estado de México, en un horario de 11:00 a 23:00 horas. Toda vez que hayan participado en dicho Festival, cada agrupación musical será acreedora a un reconocimiento económico de:

- \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Todas las agrupaciones musicales recibirán una constancia de participación.

El lugar, la fecha y la modalidad de entrega del reconocimiento económico se definirán a partir del día 2 de septiembre de la presente anualidad.

### SÉPTIMA: DE LOS SUPUESTOS

1. Podrán participar todas las bandas, colectivos o grupos de los distintos géneros musicales, integrados principalmente por personas de 18 a 29 años cumplidos al cierre de la presente Convocatoria.
2. El registro de las agrupaciones musicales se acota a un integrante joven representante por banda, grupo o colectivo.
3. Las agrupaciones musicales interesadas en participar deberán tener una trayectoria comprobable mínima de un año. Contar con conciertos presenciales o virtuales, presentación de material musical físico o en plataformas de streaming, así como presentaciones de videoclips musicales.

- Para generar el registro de la agrupación musical se solicita que la persona joven representante llene el formulario de inscripción. Esta persona joven representante fungirá como intermediario para las actividades del JovenFest 2024.
- No se considera como válida la documentación de ninguna agrupación que no haya realizado el registro o que no cumpla con lo mencionado en la base tercera.

#### OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La sola inscripción a la presente Convocatoria pública significa el conocimiento, aceptación de las Bases y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

#### NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento al artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente: El sujeto obligado denominado Dirección del Instituto Tultitlense de la Juventud, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de las personas participantes en el Festival de la Juventud Tultitlense "JovenFest 2024", en la cual resguardará la información personal, en los registros administrativos de dicha Dependencia y utilizará los datos, con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de las y los participantes.

#### FORMATO DE REGISTRO

FOLIO ASIGNADO:		
<b>DATOS GENERALES</b>		
Nombre completo de la persona joven representante:		Edad:
Correo:	Teléfono:	Comunidad:
<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>		<b>CELDA DE VERIFICACIÓN (X)</b>
Credencial para Votar (vigente):		
Comprobante de Domicilio (no mayor a tres meses):		
Acta de Nacimiento:		
CURP (actualizado):		
<b>INFORMACIÓN DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL</b>		
Nombre de la agrupación musical:		
Propuesta musical (descripción de la banda, integrantes, historia, géneros musicales):		
Enlace de evidencia videográfica que acredite trayectoria:		
https://		
Documentación adicional (constancias de participación, reconocimientos o contratos que especifiquen la trayectoria de la agrupación musical por al menos un año:		
(se adjunta evidencia en formulario)		

Responsable de la Recepción Documental

LA COMISION DEL AYUNTAMIENTO DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LA  
REGLAMENTACION MUNICIPAL

ESTADO DE MEXICO  
para el período 2022-2024

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

La Secretaria del Ayuntamiento

Rubrica  
Lic. Anay Beltrán Reyes

- Tercero.** Se instruye a la Tesorera Municipal a disponer de los recursos para la entrega del Premio Municipal de la Juventud Tultitlense “JovenFest 2024”, cuyo monto total asciende a \$45,000.00 cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional.
- Cuarto.** Se instruye al Secretario a comunicar el contenido de los presentes resolutivos al Instituto Tultitlense de la Juventud, al Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Educación, Cultura y Turismo y al Órgano Interno de Control Municipal; así como a difundirlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

### Punto VII

#### Asunto general:

- Informe presentado por el Lic. Juan de Dios Román Montoya Bárcenas, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, sobre los resultados del desempeño de la Administración Pública Municipal de Tultitlán, conforme a los criterios de evaluación del Programa Federal “Guía Consultiva de Desempeño Municipal” (GDM), del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

Finalmente, la Presidenta Municipal Constitucional expresó que el informe sobre los resultados del desempeño de la Administración Pública Municipal de Tultitlán, conforme a los criterios de evaluación del Programa Federal “Guía Consultiva de Desempeño Municipal” (GDM), del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, se incorporaría al acta para su debida constancia y se publicaría en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para los efectos jurídicos y administrativos pertinentes.



DIPPE

### Introducción

- En la **Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** se aprobó la participación del Ayuntamiento de Tultitlán en el Programa Federal "**Guía Consultiva del Desempeño Municipal**", cuyo objeto es:

Orientar a los municipios durante su periodo de gestión para que mejoren y consoliden sus capacidades institucionales.

TULTITLÁN  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024



DIPPE

### Índice



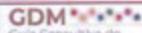
Módulo 1      Módulo 3      Módulo 5      Módulo 7  
Módulo 2      Módulo 4      Módulo 6      Módulo 8

TULTITLÁN  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024



DIPPE

### Indicadores

GDM  Guía Consultiva de Desempeño Municipal	DESCRIPCIÓN
<b>Gestión (G)</b>	Miden la capacidad de organización utilizando información cualitativa. Para su evaluación se requiere de documentos de evidencia que estén integrados por elementos señalados en cada indicador.
<b>Desempeño (D)</b>	Miden los resultados de las decisiones asumidas. Son logros de las acciones mediante datos cuantitativos, para su evaluación se establecieron métodos de cálculo que corresponden a fórmulas aritméticas que requieren de variables para calcular el resultado.

TULTITLÁN  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

DIPPE

### Indicadores y semaforización

GDM  Guía Consultiva de Desempeño Municipal	Óptimo	En proceso	Rezago
<b>Gestión</b>	Cuenta con todos los elementos	Tiene parcialmente los elementos	No cuenta con los elementos
<b>Desempeño</b>	Resultado de un método de cálculo	Resultado de un método de cálculo	Resultado de un método de cálculo

TULTITLÁN  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024



**DIPPE** 

### Módulo 1. Organización

Tema: 1.1 Estructura		2023	2024
1.1.1 Bando de Policía y Buen Gobierno			
1.1.2 Manuales de Organización	G		
1.1.3 Tabulador de sueldos o documentos con la estructura salarial del personal		In Proceso	
1.1.4 Unidades administrativas existentes en función del número de unidades administrativas promedio			
1.1.5 Servidores públicos por cada 1,000 habitantes	D		
1.1.6 Nivel salarial del Presidente Municipal			
1.1.7 Participación de las mujeres en los puestos de mando medio y superior en la administración municipal		In Proceso	In Proceso
Dependencia Responsable:	Secretaría del Ayuntamiento y Administración		
Tema: 1.2 Planeación		2023	2024
1.2.1 Unheimientos de planeación municipal			
1.2.2 Comité o cuerpo delegado de planeación municipal	G		
1.2.3 Plan Municipal de Desarrollo			
1.2.4 Índice de Planeación Municipal	D		
Dependencia Responsable:	DIPPE		

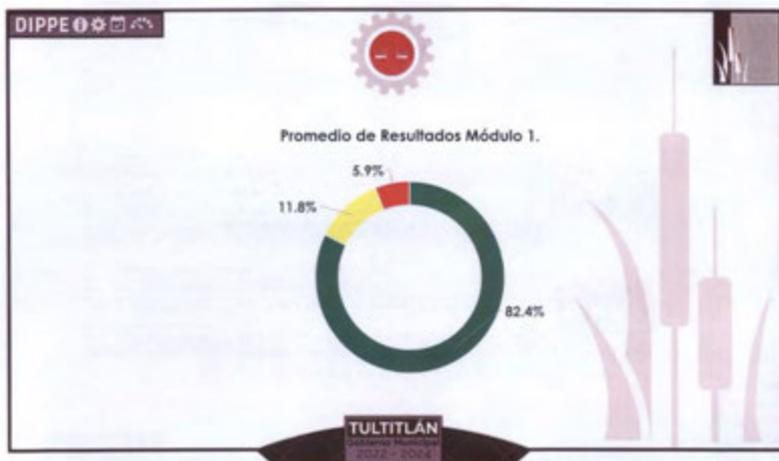
**TULTITLÁN**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

**DIPPE** 

### Módulo 1. Organización

Tema: 1.3 Control Interno		2023	2024
1.3.1 Programa de control interno			
1.3.2 Unheimientos para la entrega (recepción de la administración municipal)	G		
1.3.3 Tasa de observaciones documentadas en los auditorías internas.	D	Resago	Resago
Dependencia Responsable:	Contraloría		
Tema: 1.4 Capacitación		2023	2024
1.4.1 Programa de capacitación para los servidores públicos municipales		Resago	
1.4.2 Evaluación de la capacitación	G	Resago	
1.4.3 Servidores públicos capacitados	D	Proceso	Proceso
Dependencia Responsable:	Administración		

**TULTITLÁN**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024



DIPPE

### Módulo 2. Hacienda

Tema 2.1 Ingreso		2023	2024
2.1.1 Ley de Ingresos Municipal del año en curso	G	Completado	Completado
2.1.2 Reglamento Municipal de Catastro	G	Rechazo	En Proceso
2.1.3 Sistema de Información Catastral		Completado	Completado
2.1.4 Capacidad Financiera		Rechazo	Rechazo
2.1.5 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial		Rechazo	Rechazo
2.1.6 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua	D	Rechazo	Completado
2.1.7 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios		Rechazo	Rechazo
Tema 2.2 Egreso		2023	2024
2.2.1 Presupuesto de egresos municipal		En Proceso	Completado
2.2.2 Armonización contable	G	Completado	Completado
2.2.3 Cuenta Pública		Completado	En Proceso
2.2.4 Costo de operación		Rechazo	Rechazo
2.2.5 Capacidad de Inversión	D	Completado	Completado
Dependencia Responsable:		Tesorería	

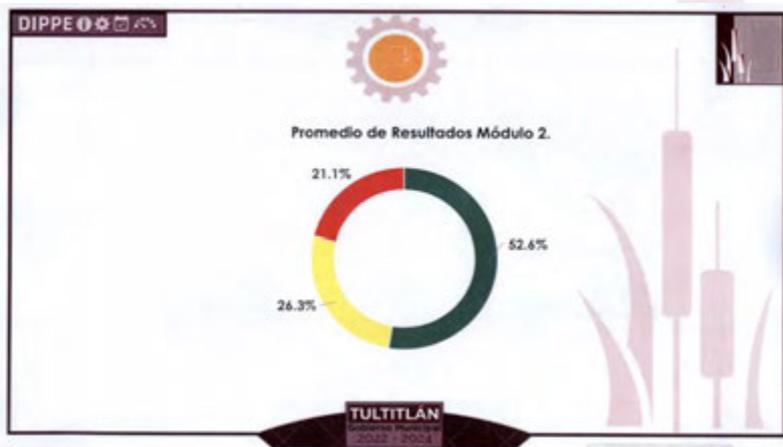
TULTITLÁN  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024



**DIPPE**



Tema: 2.3 Deuda		2023	2024
2.3.1 Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales			
2.3.2 Preparación de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	G	Revisado	Revisado
2.3.3 Balance presupuestario sostenible		Revisado	Revisado
2.3.4 Nivel de endeudamiento municipal	D		
Dependencia Responsable:		Tesorería	
Tema: 2.4 Patrimonio		2023	2024
2.4.1 Disposición normativa en materia de patrimonio municipal	G	Revisado	En proceso
2.4.2 Inventario de Bienes (muebles e inmuebles)		Revisado	En proceso
2.4.3 Administración de bienes muebles e inmuebles patrimonio del municipio	D	Revisado	En proceso
Dependencia Responsable:		Secretaría del Ayuntamiento	

DIPPE

**Módulo 3. Gestión del Territorio**

Tema: 3.1 Desarrollo Urbano		2023	2024
3.1.1 Plan o Programa de Desarrollo Urbano Municipal		En Proceso	En Proceso
3.1.2 Emisión de licencias de construcción	G	En Proceso	En Proceso
3.1.3 Unidad responsable de la planeación urbana		En Proceso	En Proceso
3.1.4 Índice de planeación urbana	D	En Proceso	En Proceso
Tema: 3.2 Ordenamiento Ecológico		2023	2024
3.2.1 Reglamento o lineamientos del ordenamiento ecológico		No medible	Riesgo
3.2.2 Programa de Ordenamiento Ecológico Local	G	No medible	Riesgo
3.2.3 Acciones para la implementación del Ordenamiento Ecológico		No medible	En Proceso
3.2.4 Índice de ordenamiento ecológico	D	No medible	En Proceso
Dependencia Responsable:		Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	

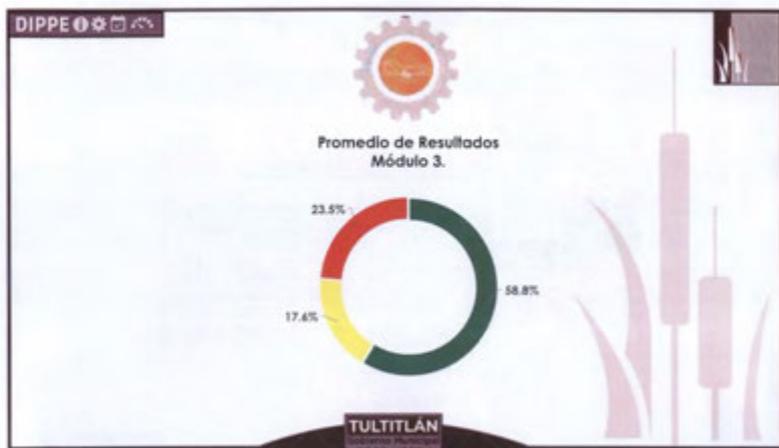
TULTITLÁN  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

DIPPE

**Módulo 3. Gestión del Territorio**

Tema: 3.3 Protección Civil		2023	2024
3.3.1 Reglamento de protección civil		En Proceso	En Proceso
3.3.2 Unidad de protección civil		En Proceso	En Proceso
3.3.3 Consejo Municipal de Protección Civil	G	En Proceso	Riesgo
3.3.4 Albo municipal de riesgos		En Proceso	En Proceso
3.3.5 Programa Municipal de Protección Civil		En Proceso	En Proceso
3.3.6 Tasa de abatimiento de asentamientos humanos en zonas de riesgo	D	En Proceso	Riesgo
Dependencia Responsable:		Dirección de Gobierno y Protección Civil	
Tema: 3.4 Coordinación Urbana		2023	2024
3.4.1 Diagnóstico de la zona metropolitana		En Proceso	En Proceso
3.4.2 Gobernanza metropolitana	G	En Proceso	En Proceso
3.4.3 Programa de la zona metropolitana		Riesgo	En Proceso
Dependencia Responsable:		Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	

TULTITLÁN  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024



DIPPE

### Módulo 4. Servicios Públicos

Tema: 4.1 Marco Normativo		2023	2024
4.1.1 Reglamento municipal para la prestación de los servicios públicos	G	Completado	Completado
4.1.2 Estructura administrativa para la prestación de los servicios públicos	G	Completado	Completado
Dependencia Responsable: Servicios Públicos			
Tema: 4.2 Diagnóstico		2023	2024
4.2.1 Situación del agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales	G	En Proceso	Completado
Dependencia Responsable: Organismo Público Descentralizado AFAST			
4.2.2 Alumbrado público	G	Completado	Completado
4.2.3 Situación de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos	G	En Proceso	Completado
Dependencia Responsable: Servicios Públicos			
4.2.4 Situación de Mercados (centrales de abasto) y graneros	G	Completado	Completado
Dependencia Responsable: Desarrollo Económico y Servicios Públicos			
Tema: 4.3 Acciones		2023	2024
4.3.1 Programa Operativo Anual para la prestación de los servicios públicos	G	Completado	Completado
4.3.2 Carrera de proyectos para mejorar la prestación de los servicios públicos	G	Completado	Completado
Dependencia Responsable: Servicios Públicos y AFAST			

TULTITLÁN  
Gobierno Municipal  
2022-2024



DIPPE

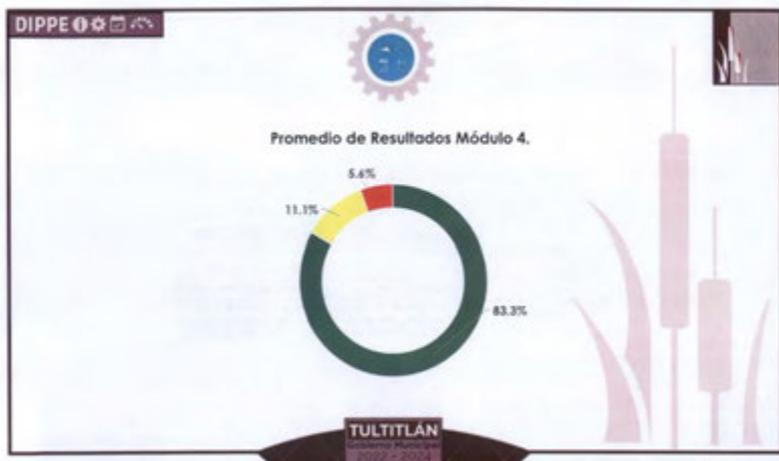
Tema: 4.4 Evaluación		2023	2024
4.4.1 Tasa de abastecimiento de las calles sin revestimiento	D	No disponible	En Proceso
Dependencia Responsable:	Obras Públicas		
4.4.2 Tasa de abastecimiento de la carencia de servicio de agua potable en las viviendas particulares	D	En Proceso	En Proceso
4.4.3 Tasa de abastecimiento del déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares	D	En Proceso	En Proceso
4.4.4 Tasa de abastecimiento del déficit del servicio de alcantarillado en arterias viales	D	En Proceso	En Proceso
Dependencia Responsable:	Organismo Público Descentralizado APASIT		
Tema: 4.4 Evaluación		2023	2024
4.4.5 Porcentaje de agua tratada	D	No disponible	En Proceso
Dependencia Responsable:	Organismo Público Descentralizado APASIT		
4.4.6 Cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos	D	En Proceso	En Proceso
4.4.7 Tasa de crecimiento anual del índice de áreas verdes y recreativas per cápita	D	En Proceso	En Proceso
Dependencia Responsable:	Servicios Públicos		

TULTITLÁN  
Gobierno Municipal  
2022-2024

DIPPE

Tema: 4.4 Evaluación		2023	2024
4.4.8 Cobertura en el servicio de alumbrado público	D	En Proceso	En Proceso
Dependencia Responsable:	Servicios Públicos		
4.4.9 Cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita	D	En Proceso	En Proceso
Dependencia Responsable:	Desarrollo Económico		
4.4.10 Cobertura en el servicio de paraderos	D	En Proceso	En Proceso
Dependencia Responsable:	Servicios Públicos		

TULTITLÁN  
Gobierno Municipal  
2022-2024



DIPPE

Módulo 5. Medio Ambiente

Tema: 5.1 Preservación del ambiente		2023	2024
5.1.1 Reglamento para el cuidado del medio ambiente	G	Logros	Logros
5.1.2 Plan o programa Municipal de Protección del Ambiente		Logros	Logros

Tema: 5.2 Cambio climático		2023	2024
5.2.1 Atribuciones normativas en materia de cambio climático		Logros	Logros
5.2.2 Plan o programa o documento de adaptación y mitigación al cambio climático	G	Logros	Logros
5.2.3 Acciones del municipio para disminuir la vulnerabilidad ante el cambio climático		Logros	Logros
5.2.4 Edificaciones		Retraso	Retraso

Dependencia Responsable: Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

TULTITLÁN  
Gobierno Municipal  
2022-2024





**DIPPE**  

### Módulo 6. Desarrollo Social

Tema: 6.1 Educación		2023	2024
6.1.1 Diagnóstico de educación básica		En Proceso	En Proceso
6.1.2 Acciones de apoyo a la educación básica	G	En Proceso	En Proceso
6.1.3 Coordinación para promover la educación básica		En Proceso	En Proceso
Dependencia Responsable:		Educación, Cultura y Turismo	

Tema: 6.2 Salud		2023	2024
6.2.1 Diagnóstico en materia de salud		En Proceso	En Proceso
6.2.2 Acciones de fomento y cuidado de la salud	G	En Proceso	En Proceso
6.2.3 Coordinación para garantizar el derecho a la protección de la salud		En Proceso	En Proceso
Dependencia Responsable:		Organismo Público Descentralizado DIF	

Tema: 6.3 Grupos vulnerables		2023	2024
6.3.1 Diagnóstico de grupos vulnerables	G	En Proceso	En Proceso
6.3.2 Acciones anuales para la atención de grupos vulnerables		En Proceso	En Proceso
Dependencia Responsable:		Organismo Público Descentralizado DIF	

**TULTITLÁN**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024



**DIPPE**  

### Módulo 6. Desarrollo Social

Tema: 6.4 Igualdad de género		2023	2024
6.4.1 Instancia municipal responsable de promover la igualdad de género	G	En Proceso	En Proceso
Dependencia Responsable:		INMUJER	
6.4.2 Diagnóstico de igualdad de género	G	En Proceso	En Proceso
Dependencia Responsable:		INMUJER y DIF	
6.4.3 Acciones para la promoción de la igualdad de género		En Proceso	En Proceso
6.4.4 Coordinación para la promoción de igualdad de género	G	En Proceso	En Proceso
Dependencia Responsable:		INMUJER	

Tema: 6.5 Juventud		2023	2024
6.5.1 Diagnóstico de juventud		En Proceso	En Proceso
6.5.2 Acciones orientadas a la juventud	G	En Proceso	En Proceso
Dependencia Responsable:		INTEJUVE	

**TULTITLÁN**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024



DIPPE

15.1%

Tema: 4.4 Deporte y recreación		2023	2024
4.4.1 Diagnóstica sobre deporte y recreación			
4.4.2 Acciones para promover el deporte y la recreación	G		En Proceso
Dependencia Responsable:		IMCUPDET	

TULTITLÁN



**DIPPE**   **Módulo 7. Desarrollo Económico**

Tema: 7.1 Mejora Regulatoria		2023	2024
7.1.1 Reglamento publicado del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria			
7.1.2 Consejo Municipal de Mejora Regulatoria	G	En Proceso	
7.1.3 Apertura de una unidad económica de bajo riesgo			
7.1.4 Atracción y retención de inversión en el sector comercio y servicios	D		
Tema: 7.2 Vocación Productiva		2023	2024
7.2.1 Diagnóstico del sector			
7.2.2 Programa de fomento del sector	G		
7.2.3 Atracción y retención de inversión en el sector	D		
Tema: 7.3 Fomento Económico		2023	2024
7.3.1 Reglamento de desarrollo económico			
7.3.2 Programa municipal de fomento económico	G		
7.3.3 Vinculación para el fomento económico			
Dependencia Responsable: Desarrollo Económico			

**TULTITLÁN**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024



**TULTITLÁN**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024



DIPPE

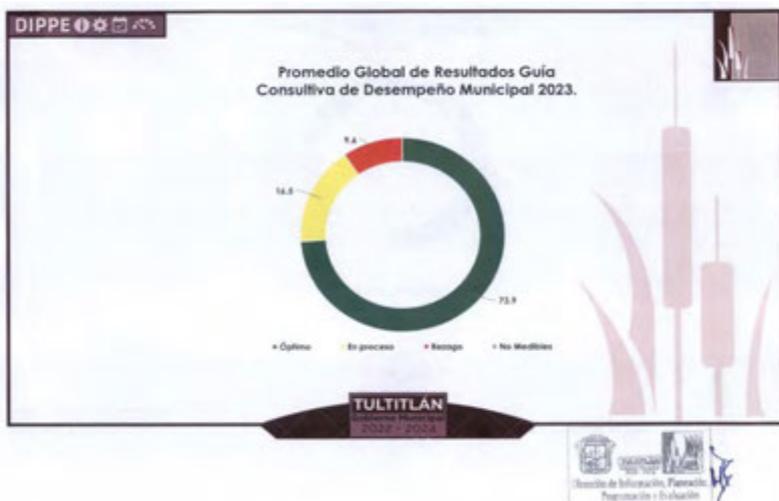
### Módulo 8. Gobierno Abierto

Tema: 8.1 Transparencia		2023	2024
8.1.1 Reglamento municipal de transparencia y acceso a la información pública	G	En Proceso	En Proceso
8.1.2 Programa de transparencia y acceso a la información pública	G	En Proceso	En Proceso
8.1.3 Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información	D	En Proceso	En Proceso
8.1.4 Cumplimiento de obligaciones de transparencia	G	En Proceso	En Proceso
Dependencia Responsable: Deidad de Transparencia			
Tema: 8.2 Participación Ciudadana		2023	2024
8.2.1 Mecanismo para atender las propuestas ciudadanas	G	En Proceso	En Proceso
8.2.2 Seguimiento y atención de las propuestas ciudadanas	G	En Proceso	En Proceso
Dependencia Responsable: Secretaría del Ayuntamiento			
Tema: 8.3 Ética Pública		2023	2024
8.3.1 Código de ética de los servidores públicos municipales	G	En Proceso	En Proceso
8.3.2 Difusión y capacitación sobre el Código de Ética	G	En Proceso	En Proceso
Dependencia Responsable: Contraloría			

TULTITLÁN  
Gobierno Municipal  
2022-2024

Secretaría de Información, Planeación, Preparación y Evaluación





### Municipio de Tultitlán, Estado de México Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán para el periodo 2022-2024. Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y en los estrados de esta dependencia. También se podrán consultar en la página web oficial del Gobierno Municipal: [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx).

### El Secretario del Ayuntamiento

#### Rúbrica

**Lic. Nicholas Adrián Oropeza Jiménez**  
“Seguiremos Transformando Tultitlán”

